

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 9 de Febrero de 1943

Núm. 32

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1941

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1941, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere retirado la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será remitida por el correo oficial, sin certificar, cuyo envío se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 1.º de Febrero de 1943.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Armunia
Barrios de Salas (Los)
Benusa
Berlanga del Bierzo
Cacabelos
Carrocera
Chozas de Abajo
Fabero
Molinaseca
Peranzanes.
Riego de la Vega
Riosco de Tapia
Roperuelos del Páramo
San Andrés del Rabanedo.
Sancedo
San Esteban de Valdueza
Santa Elena de Jamuz
Santas Martas
Valdefresno
Valencia de Don Juan
Vega de Valcarce
Villaornate

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 25 del actual, la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Burgo Nuevo, entre la calle de la Independencia y el garage Ibán, con hormigón blindado, con la imposición de las contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan de

manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 29 de Enero de 1943.—El Alcalde, M. Arriola.

Ayuntamiento de Vegamián

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1943, y las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios en él consignados, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y los tres siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Vegamián, 23 de Enero de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre rodaje de bicicletas por vías municipales, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y formular contra las mismas las reclamaciones que tengan por conveniente.

Vegas del Condado, 30 de Enero de 1943.—El Alcalde, I. Martín.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis López Laguna en nombre de D. Ramón López Mallo, de esta villa, contra D. José Fernández Villarejo, de esta localidad y los herederos de D. Manuel Fernández Villarejo, de la misma, sobre que dejen completamente libre y expedito el camino servidumbre de paso existente entre la finca del actor, que adquirió de D.^a Amelia González, se dictó la siguiente:

«Providencia.—Juez señor Martín Conde.—Villafranca del Bierzo a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Dada cuenta del precedente escrito con el poder, documentos que acompaña y copias simples de todo. Se tiene por parte en virtud de dicho poder y en la representación con que comparece, al Procurador D. Luis López Laguna a quien se le devuelva, previo recibo y dejando testimonio. Se admite a trámite la demanda que el mentado escrito comprende, la que se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de mayor cuantía, confiriendo traslado de ella a los demandados D. José Fernández Villarejo y a los herederos o causahabientes de don Manuel Fernández Villarejo, éste ya fallecido y ambos de esta vecindad a los que se emplaza para que dentro de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma, efectuándolo, por lo que respecta a los últimos, a medio de edictos que se insertarán en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, remitiendo aquéllos con atentos oficios.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Justo Martín.—Ante mí.—Damián Pascual.»

Y a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes del D. Manuel Fernández Villarejo, para que en el término de nueve días a contar del siguiente en que se publique el presente en el *Boletín Oficial del Estado* y de la provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará perjuicio a que haya lugar; se publica el presente en Villafranca del Bierzo a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Justo Martín.—Justo Martín, Secretario, Damián Pascual.

Núm. 69.—69,00 ptas.

Juzgado municipal de Encinedo

Don José Díez Eulalia, Juez municipal de Encinedo, partido judicial de Ponferrada.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de D. Felipe Rodríguez Fargarell, vecino del Barrio de Ambaguas, de este término de Encinedo, contra los herederos de Matías Carrera Carrera, que son los siguientes: Antonio, Nicanor, Maximino, Fructuoso, Elías, Encarnación y Regina Carrera Rodríguez naturales del pueblo de Robledo, de este término, que se hallan en rebeldía, sobre pago de tres mil quinientos veinte reales, fueron empujados como de la propiedad de los mismos los inmuebles siguientes:

1. La tercera parte de una casa alto y planta baja, al sitio de San Miguel, en el pueblo de Robledo, término municipal de Encinedo, que mide once metros cuadrados, que linda: entrada con su servidumbre al Norte, con huertas de Agustín López; espalda, medianil que divide con Nicanor Carrera; Este, casa rural; tasada en mil pese as.

2. Un prado, en el coto de Vallín de Gonta, que mide cuatro áreas aproximadamente; que linda: Este, Gregorio Sánchez; Sur, cauce; Oeste, Juan Rivera y Norte, Elías Carrera; tasado en quinientas pesetas.

3. Un linar, en la Vega de San Bernardino, término de Robledo, que mide cabida dos áreas aproximadamente. linda: Este, Rafael Rivera y Norte, Hermógenes Rivera; Sur, Hermógenes Rivera; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se sacan a pública subasta por término de treinta días, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, simultáneamente, el día veintisiete de Febrero próximo y hora de las doce; no existiendo títulos de propiedad que serán suplidos por el rematante a su costa; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de valor de inmuebles que sirve de tipo para la subasta, sin que el requisito no serán admitidos. El término de diez de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Díez.—El Secretario, Sebastián Pascual.

Núm. 72.—51,00 ptas.

Cédulas de requerimiento

Por la presente se hace saber a don Nemesio Bayón Díez, vecino que fué de Busdongo, hoy en ignorado para-

dero, que para tasar las fincas rústicas que le fueron embargadas a petición de D.^a María Gutiérrez Cañón, de Poladura, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad, ésta nombró perito a D. Feliciano González González, vecino de Busdongo, pudiendo aquél por su parte, nombrar otro dentro de segundo día; igualmente se le requiere para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas rústicas de referencia, todo bajo los apercibimientos legales. Se publica el presente a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Díez.—El Secretario, Tomás López.

Núm. 66.—15,75 ptas.

Por la presente se hace saber a don Faustino González Gancedo, vecino de Villamanín, hoy en ignorado para dero que para tasar las fincas rústicas que le fueron embargadas a petición de D. Francisco López Cañón, de Villamanín, en juicio verbal civil sobre pago de cantidad; éste nombró perito a D. Alvaro García González, vecino de Villamanín, pudiendo aquél por su parte, nombrar otro perito dentro de segundo día.

Igualmente se le requiere para que en término de seis días, presente en esta Secretaría los Títulos de propiedad de las fincas rústicas de referencia, todo ello, bajo los apercibimientos legales.

Se publica el presente a once de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, José Díez.—El Secretario, Tomás López.

Núm. 63.—16,50 ptas.

Requisitoria

Quiroga González, Isidro, de 34 años, albañil, casado y vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de ocho días a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 8 de 1942, seguido por hurto y bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada su rebeldía.

Ponferrada a 4 de Febrero de 1843.—El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de San Andrés del Rabanedo

El 13 del corriente se sacará a subasta, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento, el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de Ferral, por un cupo de 225 ovejas, y un plazo del primero de Marzo al 25 de Abril.

San Andrés del Rabanedo, 5 de Febrero de 1943.—El Presidente.

Núm. 73.—11,00 ptas.

